



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4471 Fecha:

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 092 - 2018-Gobierno Regional del Callao-GRC

23 AGO. 2018

Callao, 23 AGO. 2018

VISTOS:

La Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Intendencia Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú, suscrito el 09 de Agosto de 2018; el Informe N° 523-2018-GRC-GGR/OTDyA de fecha 08 de Agosto de 2018; el Informe N° 620-2018-GRC/GAJ de fecha 23 de Julio de 2018; el Informe N° 077-2018-GRC/GAJ-MAAV de fecha 20 de Julio de 2018; el Informe N° 160-2018-GRC/GRDNDYSC de fecha 12 de Julio de 2018; el Informe N° 22-2018-GRC/GRDNDYSC-hml de fecha 12 de Julio de 2018; el Oficio N° 199-2018-CGBVP/VCDC de fecha 05 de Julio de 2018 con Hoja de Ruta SGR-015728 de fecha 06 de Julio de 2018; el Oficio N° 256-2018-INBP/SG de fecha 03 de Agosto de 2018, Hoja de Ruta N° SGR-017750 de fecha 06 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDOS:

Que, con fecha 08 de Agosto de 2016, el Gobierno Regional del Callao y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001, el mismo que tiene como objeto, establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos de manera tal que coadyuve al alcance de objetivos comunes, sin fines de lucro, a través de la suscripción de convenios específicos, en conformidad con las competencias y normatividad aplicables que contribuyan al desarrollo socio económico de la Provincia Constitucional del Callao. Convenio que fue aprobado por la Resolución Gerencial General N° 504 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de Agosto de 2018.

Que, mediante el Oficio N° 199-2018-CGBVP/VCDC de fecha 05 de Julio de 2018, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, solicita la renovación del referido Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional del Callao.

Que, con Informe N° 160-2018-GRC/GRDNDYSC de fecha 12 de julio de 2018, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, con el Informe N° 22-2018-GRC/GRDNDYSC-hml de fecha 12 de Julio de 2018, sustentan la necesidad de renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Intendencia Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú, regulado mediante Decreto legislativo N° 1260, norma que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe 620-2018-GRC/GAJ de fecha 23 de Julio de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, otorga conformidad y asume el Informe N° 077-2018-GRC/GAJ-MAAV de fecha 20 de Julio de 2018, que opina se declare procedente la suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Intendencia Nacional de Bomberos voluntarios del Perú.

Que, el Gobierno Regional del Callao, en conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regional, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, socia, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales orientado hacia el ejercicio

[Signature]
Sra. Mirna Xuan





pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades, encontrándose facultada a celebrar y ejecutar convenios de proyección de naturaleza social.

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 43° de la Constitución Política del Perú, el estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Además el artículo 49° de la Ley de Base de Descentralización, dispone que el gobierno nacional y los Gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades, permitiendo para ello la posibilidad de suscribir en formas distintas convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes determinados con arreglo a ley

Qué, los artículos 85° y 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



Que, en conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, Directiva para la elaboración y tramitación de convenios, se cuenta con los Informe Técnicos de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como, con el Informe Legal, elaborado por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que declararon la procedencia en la suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional del Callao y la Intendencia Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú..

Que, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000332, de fecha 14 de Agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional 001-2018, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Intendencia Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú, de fecha 09 de Agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Gobierno Regional del Callao
LIC. VICTOR A. SUEL PRES JEREZ
Gerente General Regional

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 4471 Fecha: 23 AGO: 2018

ADENDA N° 001 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Intendencia Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú que celebran:

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscribe, de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC. N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, a quien en adelante se le denominará **LA REGION**, debidamente representado por su Gobernador Regional, **Dr. FÉLIX MANUEL MORENO CABALLERO**, identificado con DNI N° 25835925, designado mediante Resolución N° 3801-2014-JNE del 29 de diciembre del 2014; y por otra parte, **LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ**, con RUC. N° 20131366885, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 2495, San isidro, debidamente representado por su Intendente Nacional **BRIGADIER MAYOR CBP PETER RAFAEL GONZALES REYES**, identificado con DNI N° 10491407, designado con Resolución Ministerial N° 1103-2017-IN de fecha 31 de octubre de 2017, a quien en adelante se le denominará **EL CGBVP**.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de agosto de 2016, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 504 Gobierno Regional del Callao-GGR, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Intendencia Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú (Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú), teniendo como objetivo el de coordinar esfuerzos, para que de las competencias propias de cada entidad se mejoren las condiciones de seguridad ciudadana; así mismo establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos de manera tal que coadyuve al alcance de objetivos comunes, sin fines de lucro, a través de la suscripción de convenios específicos, en conformidad con las competencias y normatividad aplicables que contribuyan al desarrollo socio económico de la Provincia Constitucional del Callao.

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, publicada el 08 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial "El Peruano", se dispuso la modificación de la denominación del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú por la Intendencia Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú.

Asimismo, cabe precisar que de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del precitado convenio, las partes podrán modificar o ampliar el contenido de dicho instrumento a través de la celebración de adendas coordinadas y suscritas por ambas partes.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objetivo de la presente adenda es **AMPLIAR** la **CLAUSULA DECIMA** del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Intendencia Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú. La cual establecía: El presente convenio marco, tendrá una vigencia de dos (02) años contabilizados a partir de su suscripción con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una adenda al mismo.

Siendo suscrito dicho Convenio el 08 de agosto de 2016.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° *4471* Fecha: **23-AGO. 2018**

Asimismo precisar que toda referencia a la denominación Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú contenido en el citado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional debe ser entendida como Intendencia Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú.

CLASULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

Las partes de común acuerdo convienen en renovar el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Intendencia Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú, por dos (02) años precisando que regirá desde el 09 de agosto de 2018 hasta el 09 de agosto de 2020.

CLASULA CUARTA: SOBRE LA MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN


Las partes precisan que toda referencia a la denominación Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú contenido en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrita entre ambas entidades, debe ser entendida como Intendencia Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú.


CLASULA QUINTA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Intendencia Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú, celebrado el 08 de agosto de 2016, se mantienen inalterables y vigentes en todos sus extremos.


Encontrándose conforme con los términos y condiciones de las cláusulas de la presente adenda, lo que suscriben en señal de conformidad por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao, a los 09 días del mes de Agosto del año 2018.




Dr. Félix Manuel Moreno Caballero
Governador del Gobierno Regional del Callao


Brigadier Mayor CBP Peter Rafael
Gonzales Reyes
Intendente Nacional de Bomberos del Perú

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: N° 4477 FECHA: 23 AGO. 2018